

## **Certificación en la Modalidad de IVA e IEPS**

### **Renovación 2019**

El **Registro en el Esquema de Certificación de Empresas** surgió en la reforma fiscal 2014 en materia de IVA e IEPS. Dicho registro contempla la obtención de un crédito fiscal equivalente al 100% del monto que se deba pagar de estos impuestos por la importación temporal de mercancías, así como otros beneficios de acuerdo con la modalidad y el rubro de certificación obtenida.

Para mantener la vigencia de esta Certificación se deberá presentarse el **trámite de renovación dentro de los 30 días previos al vencimiento del plazo de vigencia**, a través de la VUCEM y mediante el formato de "Aviso único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas".

La mayoría de los contribuyentes que obtuvieron su Certificación a partir de enero 2015, deberán **presentar la renovación en el periodo de noviembre-diciembre 2018 para mantener la vigencia de dicha certificación en 2019.**<sup>1</sup>

Para estos efectos, aun cuando el trámite es simplificado, es importante resaltar que en el mismo se manifiesta bajo protesta de decir verdad el debido cumplimiento del contribuyente de los diversos requisitos y obligaciones para mantener la vigencia del registro.

Los contribuyentes que hayan obtenido el Registro en el Esquema de Certificación están sujetos, entre otros puntos, a lo siguiente:

- ✓ **Cumplir permanentemente con los requisitos del Registro.**
- ✓ **Estar permanentemente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras.**
- ✓ **Permitir en todo momento el acceso de la autoridad aduanera para la inspección de supervisión sobre el cumplimiento.**
- ✓ **Cumplir con la presentación de los avisos a que se refiere la regla 7.2.1, relativos a:**
  - Cambio de denominación o razón social, domicilio discal o altas de nuevas instalaciones.
  - Fusión o escisión de empresas certificadas.
  - Cambios o variaciones en los contratos de arrendamiento de inmuebles donde se desarrolle la actividad productiva.
  - Cambio en proveedor de outsourcing.

En este sentido, es fundamental verificar que la Empresa **cumpla con lo establecido en el Título 7 de las RGCE**, de acuerdo con el tipo de contribuyente de que se trate y la modalidad y rubro bajo el cual se obtenga el Registro, a efectos de asegurar la vigencia de su certificación y evitar inconsistencias en su trámite de Renovación.

<sup>1</sup> El plazo para tramitar la renovación varía en función de la vigencia de la certificación que tenga cada Empresa.